

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de diciembre de dos mil veinte.

Proceso :EJECUTIVO
Radicado :1700140030072020-00559-00
DEMANDANTE :COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS
DEMANDADO :JOSE MIGUEL WATIQUI CAIZALES

Se agrega al expediente la anterior comunicación vía email que se allega de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío en la que se informa que consultada la base de datos no se evidencia vinculación activa con el demandado.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, señor **JOSÉ MIGUEL WATIQUI CAIZALES** del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>151</u> Del <u>11 DE DICIEMBRE DE 2020</u>
MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO